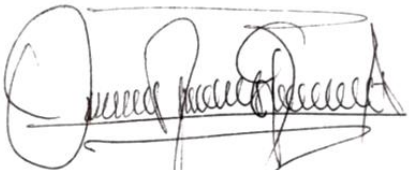


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. octubre dos (2) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que:

- El pasado 24 y 25 de agosto, se realizó la diligencia de aprehensión y entrega material de la cosecha de aguacate Hass del predio la Arenosa, identificado con FMI No. 118-4389, en donde se cosecharon 4.716,8 kilos de dicha fruta; sin embargo, debido a que no se recolectaron el total de las 11,9524 toneladas ordenadas, se indicó que, en el mes de octubre de 2023, se continuaría con la diligencia.
- Mediante auto del 04 de septiembre de 2023 se requirió a BAIKA COLOMBIA S.A.S. para que: (i) remitiera copia del avalúo propio realizado por la ingeniera agrónoma de la entidad (Leidy Andrea Varón Aguirre) al señor GERMÁN ALBERTO MONTES REMÍREZ y allegara la respectiva prueba del envío al Despacho (parágrafo cuarto de la cláusula novena del contrato de garantía mobiliaria suscrito por las partes); y (ii) una vez realizara la inspección al predio denominado “el Porvenir”, identificado con FMI No. 118-527, procediera a remitir el informe respectivo al Despacho, a efectos de proceder a fijar fecha y hora para continuar con la diligencia de aprehensión y entrega material de la cosecha de aguacate hass tanto en el predio “la Arenosa”, identificado con FMI No. 118-4389, como en el predio “el Porvenir”, identificado con FMI No. 118-257.
- El pasado 05 de septiembre la apoderada judicial del extremo activo allegó la constancia de envío y recibido al señor German Montes del avalúo técnico realizado sobre la cosecha del 24 y 25 de agosto de 2023.
- El día de hoy la apoderada de la parte demandante radicó memorial a través del cual solicita que se programe como fecha para continuar con la recolección de la cosecha de aguacate hass restante, la semana entre el 09 y 14 de octubre del año en curso, toda vez que, el 22 de septiembre se revisó el cultivo por parte del equipo técnico de la empresa y se encontró que la materia seca arrojada cumple con los criterios para ser cosechada en la semana indicada. Para el efecto, anexó el informe de la materia seca tomada en la finca “la Arenosa”.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, octubre dos (02) de dos mil veintitrés (2023)**

Auto Interlocutorio:	No. 280
Proceso:	Solicitud de aprehensión y entrega de Garantía mobiliaria -pago directo-
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2023-00073-00
Demandante:	BAIKA COLOMBIA S.A.S.
Demandado:	GERMÁN ALBERTO MONTES

Visto el informe secretarial que antecede, se fija como fecha para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA MATERIAL DE LA COSECHA DE AGUACATE HASS** restante, esto es, la cantidad de 7.235,6 kilos y/o 7,235 toneladas, del predio “la Arenosa”, identificado con FMI No. 118-4389, el día **MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2023 a las 9:00 a.m.**, Se advierte que la parte demandante deberá encargarse: (i) del traslado del Despacho al lugar donde se llevará a cabo la diligencia, (ii) de toda la logística relativa a la recolección de la cosecha.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZA**

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45fe1ec15a2578833bd359cf2ec464befb8423e7d991b311b9ddd30220a6247d**

Documento generado en 02/10/2023 04:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>